

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 368 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y MAYRA ALEJANDRA SARRIA MURCIA



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **MAYRA ALEJANDRA SARRIA MURCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.155.174 de Cali (Valle del Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 368 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22 de junio de 2017, se suscribió el contrato No. 368 cuyo objeto es " *Prestación de servicios profesionales para apoyar la producción de documentos de análisis sobre evaluación educativa, con base en los resultados de las pruebas que aplica el Icfes.*" **2)** Que el valor del contrato No. 368 de 2017, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 24 de agosto de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 28 de agosto de los corrientes, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluido IVA, prorrogar el contrato por cuatro (4) meses más, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2017, y adicionar obligaciones a la cláusula cuarta, argumentando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que adelanta la Subdirección de Análisis y Divulgación en cuanto al análisis, procesamiento de datos y divulgación de la información producida sobre los exámenes que aplica el instituto y particularmente las tareas asignadas del proyecto diseñado en el plan estratégico que consiste en la producción de información clara y pertinente para toda la comunidad educativa, es necesario el apoyo permanente de un equipo de profesionales. Ya que durante los meses que restan del año se espera un volumen de trabajo alto, se requiere la continuidad al apoyo profesional de la contratista en las obligaciones inicialmente establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 368 de 2017 y realizar una modificación frente a estas; así como realizar la adición correspondiente para la ejecución del mismo. Cabe resaltar que no existe capacidad de funcionarios de planta para asumir estas obligaciones ya que se requieren perfiles profesionales que manejen programas estadísticos y econométricos específicos, análisis de datos y manejo de bases de datos; adicionalmente es importante mencionar que, en cumplimiento de las directrices emitidas por el entonces director de evaluación, esta contratación se realizó por tres meses, pero teniendo en cuenta el flujo de trabajo que implican las sugerencias realizadas en los comités técnicos sobre los informes generados por la subdirección, la necesidad se mantiene vigente y es necesario solicitar la adición y prórroga al contrato de la contratista, ya que la*"

Página 1 de 3

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 368 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y MAYRA ALEJANDRA SARRIA MURCIA



subdirección requiere la permanencia y apoyo de la profesional en los proyectos asignados. Así las cosas, y teniendo en cuenta el perfil de la contratista y el beneficio que representa para el ICFES y específicamente para la Subdirección de Análisis y Divulgación, se considera viable y pertinente adicionar las siguientes obligaciones al contrato vigente: 1. Elaboración de informes nacionales para la prueba Saber Pro, que corresponden a los diferentes módulos específicos. 2. Elaboración de los informes nacionales de la Prueba Saber TyT para cada módulo específico. 3. Análisis de la relación entre Saber 11 y Saber 9° con diversos factores asociados por medio de modelos econométricos, teniendo en cuenta la participación en la Prueba PISA como variable instrumento. 4. Análisis del cruce de resultados entre al programa PTA y la ECDF, por medio de métodos estadísticos” 4) Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1541 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 368 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato 368 por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1541 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en cuatro (4) pagos iguales por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 368 de 2017, por cuatro (4) meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato 368 de 2017, en el sentido de adicionar las siguientes obligaciones:

16. Elaboración de informes nacionales para la prueba Saber Pro, que corresponden a los diferentes módulos específicos.
17. Elaboración de los informes nacionales de la Prueba Saber TyT para cada módulo específico.
18. Análisis de relación entre Saber 11 y Saber 9° con diversos factores asociados por medio de modelos econométricos, teniendo en cuenta la participación en la prueba PISA como variable instrumento.
19. Análisis del cruce de resultados entre al programa PTA y la ECDF, por medio de métodos estadísticos.

Página 2 de 3

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 368 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y MAYRA ALEJANDRA SARRIA MURCIA




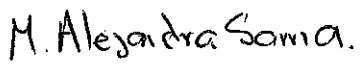
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 368 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **30 AGO. 2017**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES


MAYRA ALEJANDRA SARRIA
Contratista

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Revisó: María José Dangond – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 